

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.-Nombre de la Iniciativa.	Proyecto de decreto que adiciona un artículo 85 Bis a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas.
2.- Tema de la Iniciativa.	Gobernación.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Delber Medina Rodríguez.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	12 de diciembre de 2007.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	04 de diciembre de 2007.
7.-Turno a Comisión.	Gobernación.

II.- SINOPSIS

Crear la Medalla José Vasconcelos, como premio al desempeño en la carrera magisterial, que se otorgará al mejor maestro frente a grupo de educación básica, que en forma perseverante y distinguida haya prestado cincuenta años o más de servicio.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 constitucional. En cuanto a la facultad para legislar en la materia, aún cuando no existe disposición expresa al respecto, por tratarse de una ley cuyo objetivo se limita a promover o enaltecer las virtudes cívicas, culturales, sociales y políticas de los ciudadanos, se puede sustentar en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 3º, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>Artículo Único. Se adiciona un artículo 85 Bis a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 85 Bis. Se crea la Medalla José Vasconcelos como premio al desempeño en la carrera magisterial, que se otorgará al mejor maestro frente a grupo de educación básica, que en forma perseverante y distinguida haya prestado cincuenta años o más de servicio.</p> <p>El Consejo de Premiación se conformará en los términos del artículo 83 de esta ley, para los efectos de la misma.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

NACM